



## DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 84/2012

*Ref.: Procedimiento para la salida de mercaderías de depósitos del recinto aduanero del Puerto de Montevideo hacia territorio nacional.*

### DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 14 de noviembre de 2012.

**VISTO:** que es necesario llevar a cabo una reestructura en los procedimientos de control de cargas que egresan del recinto aduanero portuario.

**RESULTANDO:** que la Orden del Día 126/999, de fecha 22 de octubre de 1999 referente a "Procedimiento de control de cargas y existencias en locales habilitados", prevé un procedimiento que regula la entrada y salidas de las mercaderías de depósitos.

**CONSIDERANDO: I)** que en el marco del Proyecto de Modernización de la Aduana, uno de sus objetivos es la adecuación y mejoramiento de los procedimientos existentes, entre ellos en lo referente a control de cargas, depósitos y regímenes suspensivos.

**II)** que las modificaciones en los sistemas de información y en tecnología para llevar a cabo la reingeniería de los procedimientos en el nuevo marco operativo de la Dirección Nacional de Aduanas, permitirá facilitar la gestión aduanera tanto en el aspecto técnico de la fiscalización como en la administración de los recursos humanos puestos a su disposición.

**III)** que el Decreto 312/998 dispone que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá los procedimientos para racionalizar sus actuaciones en la operativa del comercio exterior.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 Código Aduanero; por el Decreto 312/1998 de 6 de noviembre de 1998, Decreto 173/2005 de fecha 6 de junio de 2005 y a las facultades conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

#### RESUELVE:

1°) Aprobar el Procedimiento para la salida de mercaderías de depósitos del recinto aduanero del Puerto de Montevideo hacia territorio nacional, que se transcribe en Anexo adjunto, el cual se considera parte de la presente.

ORDEN DEL DÍA No. 84/2012

2º) La presente resolución entrará en vigencia a partir del 3 de diciembre de 2012.

3º) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por el Área Información y Relaciones Públicas comuníquese a ADAU, CENNAVE, CATIDU, CÍRCULO DE TRANSPORTE, AUDACA, AUDESE, cumplido archívese por el sector archivo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.

EC/gm/ap/dv

**Cr. Enrique Canon**  
**Director Nacional de Aduanas**